

TEMA 18.- Revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio, recursos administrativos.

## PARTE SEGUNDA

TEMA 1.- Ciudad de Melilla I: Asamblea. Presidente. Consejo de Gobierno y Comisiones.

TEMA 2.- Ciudad de Melilla II: Competencias de la Ciudad de Melilla.

TEMA 3.- Ciudad de Melilla III: Régimen jurídico.

TEMA 4.- Ciudad de Melilla IV: Régimen económico y financiero.

TEMA 5.- El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 6.- Régimen local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- El término municipal.- La población municipal.- Consideración especial del vecino.

TEMA 8.- Las licencias.- Naturaleza jurídica.- Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

TEMA 9.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11.- Los contratos administrativos en la esfera local.- La selección del contratista.

TEMA 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada.- Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13.- Procedimiento administrativo local.- El registro de entrada y salida de documentos.- Requisitos en la presentación de documentos.- Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y orden del día.- Actas y certificados de acuerdo.

TEMA 15.- Haciendas locales.- Clasificación de los ingresos.- Ordenanzas fiscales.

TEMA 16.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17.- Los presupuestos locales.

TEMA 18.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Normas Generales de la

convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, de plazas vacantes en la plantilla laboral objeto del proceso de consolidación de empleo temporal".

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

M<sup>a</sup>. Carmen Barranquiero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

24.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos, por Orden de fecha 6 de marzo de 2006 registrada al número 442, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo